



DECRETO

TRD – 2020-100.4.709

DECRETO N° 709
04 de mayo de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA”

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 de la ley 909 de 2004, establece que el empleado con derechos de carrera que superé un concurso será nombrado en periodo de prueba y si no obtiene calificación satisfactoria en la evaluación de desempeño, deberá regresar al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, de conformidad con las normas que regulen la materia.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, que modifica el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 establece: *Vacancia temporal*. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

“... 7. *Período de prueba en otro empleo de carrera*”.

Por su parte el artículo 2.2.5.5.49 del citado decreto, establece: *Período de prueba en empleo de carrera*. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba.

Que mediante oficio con radicación interna No. 7005 del 30 de abril del año 2020, la señora AIDALI MOSQUERA ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.174.443 de Palmira (V), *BT* Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 adscrito a la Secretaría de Hacienda, informó que ganó



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

concurrió como resultado del proceso de selección dentro de la convocatoria 437 de 2017 adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la Alcaldía de Santiago Cali, y que fue nombrada mediante Decreto 4112.0120.0486 del 20 de febrero del año 2020 en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 06; por lo cual solicita se declare la vacancia temporal del cargo del cual es titular a partir del 08 de mayo del presente año, fecha en la cual se posesionará en periodo de prueba en la Alcaldía de Santiago de Cali (V).

Que mediante Decreto No. 003 del 02 de enero de 2017, se estableció la planta de personal de empleos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción del nivel profesional, técnico y asistencial de la administración central de la Alcaldía de Palmira, producto de un rediseño institucional que se realizó, y en el cual se incorporó a la señora AIDALI MOSQUERA ANGULO a la planta de personal en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05 adscrito a la Secretaría de Hacienda, del cual tomó posesión el 13 de febrero de 2017, mediante acta No. 045.

Que mediante Resolución No. 0356 del 14 de febrero de 2020, la funcionaria fue encargada en el cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 03 de la Planta de Personal de la Secretaría de Educación, del cual tomó posesión el 04 de marzo de 2020.

Que mediante Resolución No.1463 del 04 de mayo de 2020, la Secretaria de Educación (E), aceptó la renuncia al encargo que se le había conferido en el empleo denominado Técnico Operativo, código 314, Grado 03, de la Planta de Personal de la Secretaría de Educación.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario y procedente declarar la vacancia temporal del empleo del cual es titular la señora AIDALI MOSQUERA ANGULO como Auxiliar Administrativo, Grado 407, código 05 de la Planta de Personal de la Alcaldía de Palmira.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa, denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05 adscrito a la Secretaría de Hacienda en la Planta de Personal de la Alcaldía de Palmira, en la cual está vinculada la señora AIDALI MOSQUERA ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía No.31.174.443 de Palmira (V), a partir del 08 de mayo de 2020 y durante el periodo de prueba y hasta cuando se declare en firme la



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO


evaluación de desempeño de ésta situación administrativa, lo cual se desarrolla dentro de los tiempos legales establecidos, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que una vez la señora AIDALI MOSQUERA ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía No.31.174.443 de Palmira (V), tome posesión del empleo de Secretario Ejecutivo, código 425, Grado 06 de la planta de personal de la Alcaldía de Santiago de Cali (V), deberá allegar a la Alcaldía del Municipio de Palmira fotocopia de la misma.

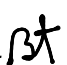
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese lo aquí dispuesto a la señora AIDALI MOSQUERA ANGULO, para lo cual se le informa que una vez superado el periodo de prueba deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular, y en el evento de ser insatisfactoria su calificación, deberá reasumir inmediatamente su empleo de Auxiliar Administrativo, código 417, Grado 05 adscrito a la Secretaría de Hacienda de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo. Asimismo, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Kelly Johana Idrobo – Profesional – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.

Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano- Secretaría de Desarrollo Institucional. 

Aprobó: Juan Diego Céspedes López, Secretaría de Desarrollo Institucional 